



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Jueves 25 de Julio de 2013

No. 138

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Centro Médico
Quirúrgico Shalom.....6013

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6015
Fe de Errata.....6020

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados.....6021

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....6023

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Selctiva No. 13-2013.....6023
Resoluciones.....6024

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....6026

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6026

SECCION JUDICIAL

Edictos.....6038

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 13755- M. 202046- Valor C\$ 965.00

**“FUNDACION CENTRO MEDICO
QUIRURGICO SHALOM”****CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que bajo el Número Perpetuo dos mil seiscientos noventa y uno (2691), del folio número siete mil quinientos cinco al folio número siete mil quinientos quince (7505-7515), Tomo: V, Libro: SEPTIMO (7°) ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día dieciséis de Febrero del año dos mil cuatro, la entidad denominada: **“FUNDACION CENTRO MEDICO QUIRURGICO SHALOM”**. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número seis (6), debidamente Autenticado por la Licenciada Mercedes del Socorro Alemán Rivas el día once de julio del año dos mil trece, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN, que se redactan y forma parte integrante de esta Escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- ARTICULO 1:** La Fundación adoptara el nombre de **“CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO SHALOM”**, nombre con que realizar sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Fundación es autónoma y se registrará por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 2:** La Fundación tiene como objetivos: 1. Brindar atención en Salud a la Población de escasos recursos económicos. 2. Facilitar una alternativa de Medicina preventiva, y curativa, enfocada de brindar atención a mujeres, niños y pacientes crónicos. 3. Empezar la formación de un laboratorio de bioanálisis para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades en general. 4. Implementación de un equipo Médico – Quirúrgico y Anestesia para llegar a la formación de un quirófano. 5. Establecer relaciones de cooperación con organismos nacionales y/o extranjeros homologas o con objetos similares. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- ARTICULO 3:** La Fundación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTÍCULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES).** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación. **ARTÍCULO 5. (MIEMBROS ACTIVOS).** Son miembros activos de la Fundación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Fundación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Fundación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Fundación. **ARTÍCULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS).** Son miembros honorarios de la Fundación aquellas personas

naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Fundación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un merito especial. Tendrá derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrá derecho a voz, pero no a voto. **ARTÍCULO 7:** La calidad de miembro de la Fundación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte; 2) Por destino desconocido por más de un año; 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Fundación; 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- **ARTÍCULO 8:** Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Fundación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los Estatutos; 5) A retirarse voluntariamente de la Fundación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Fundación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La fundación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTÍCULO 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General; 2) La Junta Directiva Nacional; 3) Las Juntas Directivas Departamentales; 4) Las Juntas Directivas Municipales. **ARTÍCULO 10:** La Asamblea general estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Fundación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Fundación y sesionara ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTÍCULO 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Fundación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTÍCULO 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizar con siete días de anticipación, la cual contará con la Agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTÍCULO 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO 14:** La Asamblea general tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTÍCULO 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. ARTICULO 16: EL Órgano Ejecutivo de la Fundación será la Junta Directiva Nacional**, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; y 5.- Dos Vocales, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTÍCULO 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTÍCULO 18:** el quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva nacional será

la mitad más uno de sus miembros que la integren. **ARTÍCULO 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Fundación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Fundación. 6) Establecer los oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuestas del Reglamento de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Fundación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **ARTÍCULO 20:** El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Fundación. **ARTÍCULO 21:** El Presidente de la Fundación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo de la Junta Directiva. **ARTÍCULO 22:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Fundación; 4) Administrar y Supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 23:** Son funciones del Secretario del Junta Directiva Nacional: 1) elaborar y firmar las actas de las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Fundación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva nacional. **ARTÍCULO 24:** Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el Presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTÍCULO 25:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Fundación; y 3) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **ARTÍCULO 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar Administrativamente a la Fundación, 2) Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Fundación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación; 6) Firmar cheques junto con el

Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en el Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 27:** Las Juntas Directivas Departamentales estarán integradas en el mismo número de directivos e iguales cargos que la Junta Directiva nacional. Tendrán las mismas atribuciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este Estatuto. **ARTÍCULO 28:** Las Juntas Directivas Municipales estarán integradas en el mismo número de directores e iguales cargos que la Junta Directiva nacional. Tendrán las mismas funciones y su funcionamiento, quórum y resoluciones se adoptarán de conformidad al artículo 17 y 18 de este estatuto. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTÍCULO 29:** La Fundación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad Cristiana por lo que el Patrimonio se forma con el fondo inicial de Dos mil córdobas, señalado en el pacto constitutivo, además estará constituido por las donaciones, contribuciones y aportaciones de instituciones nicaragüenses y extranjeras, públicas o privadas, así como las de personas naturales. **ARTÍCULO 30:** También son parte del patrimonio de la Fundación el acervo Cultural y Tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTÍCULO 31:** La Junta Directiva nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio del Fundación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO 32:** Son causas de disolución de la Fundación: La decisión voluntaria de la tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la ley. **ARTÍCULO 33:** En el caso de acordarse la disolución de la Fundación, la Asamblea General nombrar una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las basas siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES-ARTÍCULO 34:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, diario oficial. **ARTÍCULO 35:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las clausulas general que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier otra autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo el Notario, que dos fe de todo lo relacionado.- F. CESAR AUGUSTO BERRIOS CASTRO, F. NIEVE DEL SOCORRO MORENO, F. HENRY GENERO MATAMOROS MORALES, F. JOEL ANTONIO ZAMORA LÓPEZ, F. ENEMECIO ACOSTA BONILLA, F. RAFAEL ANTONIO OJEDA GONZÁLEZ, F. ORLANDO JOSÉ TARDENCILLA. Paso ante me del folio treinta y seis al folio cuarenta y siete, de mi protocolo número diez que llevo en el presente año. a solicitud del señor

CESAR AUGUSTO BERRIOS CASTRO, libro este primer testimonio en cuatro folios útiles de papel sellado de ley, que sello, rubrico y firma en esta ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte y uno de Febrero del año dos mil dos. (f) **ORLANDO JOSÉ TARDENCILLA ESPINOZA**, Abogado y Notario.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 13673 - M 201132 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-176-2013 **Tipo:** LITERARIA
Número de Expediente: 2013-0000086

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 76

Autor: Mathew James Anderson.

Título: "PRACTICAL SURVIVAL KIT, FOR NEWCOMERS AT AVE MARIA"

Fecha de Presentado: 1 de Julio, del 2013.

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| A Nombre de | Particularidad |
| Enrique Agustín Huete Zepeda | Solicitante |
| Mathew James Anderson | Titular Derechos Patrimoniales |

Descripción:

Consiste en una obra que tiene como objetivo brindar a los estudiantes de nuevo ingreso de la Universidad Ave María, una guía práctica que recopila una serie de recomendaciones básicas de supervivencia a las comunidad estudiantil, tratando de orientar al estudiante en situaciones de emergencia médica, dirección de centros comerciales, ubicación de transporte y demás necesidades básicas que orientan al estudiante en la ciudad de San Marcos, el departamento de Carazo, la capital y ciudades aledañas.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Julio del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13674 - M 201132 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-173-2013 **Tipo:** LITERARIA
Número de Expediente: 2013-0000083

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 73

Autor: Mathew James Anderson.

Título: "AVE MARIA UNIVERSITY LATIN AMERICAN CAMPUS. TRANSFORMING A COLLEGE"

Fecha de Presentado: 1 de Julio, del 2013.

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| A Nombre de | Particularidad |
| Enrique Agustín Huete Zepeda | Solicitante |
| Mathew James Anderson | Titular Derechos Patrimoniales |

Descripción:

Consiste en una Obra que brinda una reseña de las principales actividades, estratégicas y planificación institucional, con las cuales se pudo lograr la transformación y cambio de la universidad, de tal manera que el libro es fuente de planes proactivos, positivos, estratégicos y operativos de la universidad, los cuales estimulan la lectura. Así mismo se les brinda agradecimientos a todas aquellas personas que contribuyeron en esta ardua labor.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Julio del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13675 - M 201132 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-175-2013 **Tipo:** LITERARIA
Número de Expediente: 2013-0000085

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 75

Autor: Mathew James Anderson.

Título: "MINIATURE GUIDE TO COLLEGE SURVIVAL"

Fecha de Presentado: 1 de Julio, del 2013.

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| A Nombre de | Particularidad |
| Enrique Agustín Huete Zepeda | Solicitante |
| Mathew James Anderson | Titular Derechos Patrimoniales |

Descripción:

Consiste en una obra que tiene como objetivo brindar información útil a los estudiantes de Universidad Ave María Campus Latinoamericano, para que estos de forma directa o indirecta logren alcanzar sus metas y les ayude con éxito en su quehacer diario estudiantil. La obra está dirigida y es útil para ayudar a estudiantes de primer ingreso como a cualquier estudiante en cualquier etapa de su carrera. La presentación es pequeña para que sea fácil de llevar al estudiante.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Julio del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13676 - M 201132 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-174-2013
Número de Expediente: 2013-0000084

Tipo: LITERARIA

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 74

Autor: Mathew James Anderson.

Título: "LITTLE POCKET PHILOSOPHY DICTIONARY"

Fecha de Presentado: 1 de Julio, del 2013.

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| A Nombre de | Particularidad |
| Enrique Agustín Huete Zepeda | Solicitante |
| Mathew James Anderson | Titular Derechos Patrimoniales |

Descripción:

Consiste en una obra que tiene como objetivo cubrir una necesidad a los estudiantes y profesores de Filosofía, en brindarles de forma sintetizada el significado de términos filosóficos de una manera clara, comprensible y sin términos vagos. Este diccionario de bolsillo facilitará la labor del maestro de filosofía ya que sus términos o conceptos que utilizara en su enseñanza, estarán a la disposición de los educandos. El diccionario se presenta en inglés y español y está dirigido especialmente a profesores y estudiantes de Ave María University Inc. Latin American Campus.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Julio del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13677 - M 1925308 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-177-2013
Número de Expediente: 2013-0000087

Tipo: LITERARIA

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: IX, Folio: 77

Autor: Marvin Antonio Vasquez Acuña.

Título: "MANUAL PARA UNA LARGA VIDA"

Fecha de Presentado: 1 de Julio, del 2013.

| | |
|------------------------------|--------------------------------|
| A Nombre de | Particularidad |
| Marvin Antonio Vasquez Acuña | Solicitante |
| Marvin Antonio Vasquez Acuña | Titular Derechos Patrimoniales |

Descripción:

Consiste en una Guía que trata sobre cómo aprender a ser delgado, fuerte y sano de por vida, sin maquinas, sin gimnasio, sin píldoras, sin cremas reductoras y sin operaciones, todo de manera natural.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Julio del dos mil trece. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13654 - M 2099771 - Valor C\$ 95.00

AVISO

Conforme al artículo 37 de la ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Número de Concesión: 2206 RPI del 10 de Abril, 2013

(21) Número de Solicitud: 2010-00045

(22) Fecha de presentación: 5 de Abril, 2010

(71) Solicitante:

Nombre: POI ANDRE GARCIA DE ALBA FLORES, CAROL NICOLE GARCIA DE ALBA FLORES y IAN JORGE GARCIA DE ALBA FLORES

Dirección: Guadalajara, Jalisco, México.

Inventor (es): IAN JORGE GARCIA DE ALBA FLORES; CAROL NICOLE GARCIA DE ALBA FLORES y POI ANDRE GARCIA DE ALBA FLORES.

(54) Nombre de la invención:

SISTEMA DE RIEGO RODADO POR CANAL CON PELICULA PLASTICA.

(51) Clasificación Internacional CIP7:

A01G 25/06; A01C 23/02 y E02B 3/00.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de Abril, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13655 - M. 2099577 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NEXTAZOL-R, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004232, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098012 Folio 143, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13656 - M. 2099526 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FENARABEN, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004231, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098011 Folio 142, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13657 - M. 2099488 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIONEURAL, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004204, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098010 Folio 141, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13658 – M. 2099453 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLIOBER, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004189, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098009 Folio 140, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13659 – M. 2099356 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DAMICON 300, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004382, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098019 Folio 150, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13660 – M. 2099313 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio QUYMAZOL, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004381, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098018 Folio 149, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13661 – M. 2099232 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TROMYGEL, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004380, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098017 Folio 148, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13662 – M. 2098970 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DEFOST 21, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004379, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098016 Folio 147, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13663 – M. 2098945 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOSANAK-R, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004378, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098015 Folio 146, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13664 – M. 2098821 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CRUZ AZUL, clase 44 Internacional, Exp. 2012-004297, a Favor de POLICLINICA CRUZ AZUL, SOCIEDAD ANONIMA., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098014 Folio 145, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13664 – M. 2098783 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial ALBASALUD, Exp. 2012-002012, a Favor de LABORATORIOS RAMOS, S. A., de la República de Nicaragua bajo el No.2013097155 Folio 35, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de Marzo, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13665 – M. 2098651 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALVASAL, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003461, a Favor de Laboratorios Ramos, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013097017 Folio 198, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13666 – M. 2098635 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRIAMEG-4, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003458, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013097014 Folio 195, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13667 – M. 2098546 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NICRUP, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003807, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013097316 Folio 235, Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2013. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 13668 – M. 2098481 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AMBROCLIN II, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003459, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013097015 Folio 196, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13669 – M. 2098368 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MERADDEX, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003460, a Favor de Laboratorios Ramos, S.A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013097016 Folio 197, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Febrero, del 2013. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13670 – M. 2098325 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VENATROX-R, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003462, a Favor de Laboratorios Ramos, S. A., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013097018 Folio 199, Tomo 304 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de Febrero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13671 – M. 2099623 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios UCEM, clase 41 Internacional, Exp. 2012-004296, a Favor de ASOCIACION UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES (UCEM)., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013098013 Folio 144, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Junio, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13672 – M. 0314418 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTRAMENTAL, clase 5 Internacional, Exp. 2011-001555, a Favor de BIOKEMICAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BIOKEMICAL, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No.2013097990 Folio 122, Tomo 308 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de Junio, del 2013. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13650 – M. 2097850 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de Laboratorios Ramos, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OTICORT

Para proteger:

Clase: 5

Un producto farmacéutico, específicamente antibiótico, antiinflamatorio, indicado en el tratamiento de las infecciones del conducto auditivo externo tales como otitis externa aguda y crónica, causadas por gérmenes sensibles a la acción del antimicrobiano y que estén complicadas con inflamación. Rápida reducción del dolor a partir de 3-5 minutos, por la sinergia del antibiótico y el antiinflamatorio.

Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001928 . Managua, veintitrés de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13651 – M. 2098236 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de LA FRATERNIDAD, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

FRATERNIDAD

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos y quirúrgicos en general, consultas médicas generales y especializadas, hospitalización y atención en todas las áreas de la salud para personas de todas las edades.

Presentada: veintidos de abril, del año dos mil trece. Expediente.

N° 2013-001551 . Managua, veintitrés de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13652 – M. 2098120 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de GRUPO MEDIOÓPTICA, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

MEDIÓPTICA

Para proteger:

Clase: 44

Servicios médicos y quirúrgicos en el área de oftalmología, Optometría. cuidado de la vista y salud visual.

Presentada: veintidos de abril, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001550 . Managua, veintitrés de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13653 – M. 2098031 – Valor C\$ 95.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de LA FRATERNIDAD, SOCIEDAD ANONIMA. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOFRA

Para proteger:

Clase: 5

OXIGENO.

Presentada: veintitrés de abril, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001560 . Managua veinticuatro de abril, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13760 – M. 201892 – Valor C\$ 95.00

JOSE DOLORES TIJERINO, Apoderado (a) de MARQUISE INTERNATIONAL, S. A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIFE-GO

Para proteger:

Clase: 21

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, especialmente ollas (que no sean metales Preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales Para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o Semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería; porcelana y loza no Comprendidas en otras clases.

Presentada: diez de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002618 . Managua, doce de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13761 – M. 295465 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de LABORATORIOS SILANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DMMET

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones Farmacéuticas, especialmente preparaciones para el tratamiento y control de la diabetes, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos: fungicidas, herbicidas.

Presentada: ocho de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001734 . Managua, nueve de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 13762 – M. 295452 – Valor C\$ 95.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de NIAGARA BOTTLING, LLC de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NIAGARA

Para proteger:

Clase: 32

Agua potable embotellada, agua embotellada, agua potable destilada, agua potable, agua potable con vitaminas, aguas potables, agua embotellada saborizada, agua mejorada saborizada, aguas saborizadas, agua potable embotellada purificada, agua de manantial, agua sin gas, agua de mesa, bebidas en base a agua.

Presentada: nueve de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001760 . Managua, diez de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13763 – M. 169806 – Valor C\$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de STIEFEL LABORATORIES, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FISIOGEL BIOMIMIC TECHNOLOGY

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA EL CIUDADO DE LA PIEL, CABELLO Y CUERO CABELLUDO; CHAMPU, ENJUAGUES, GEL, ESPUMA (MOUSE), DESODORANTE, JABONES, POLVOS, LOCIONES, CREMAS, ACEITES, UNGUENTOS, COSMETICOS.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001809 . Managua, quince de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 13678 – M. 0314419 – Valor C\$ 435.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) de SELECTPHARMA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270507 y 270508.

Para proteger:

Clase: 5

PARA AMPARAR Y DISTINGUIR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES DE USO HUMANO, MATERIAL DE REPOSICIÓN PERIÓDICA Y MATERIAL HOSPITALARIO, PRODUCTOS VETERINARIOS E HIGIÉNICOS (SE REIVINDICA LA MARCA EN SU CONJUNTO).

Presentada: tres de junio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002062 . Managua, cuatro de junio, del año dos mil trece. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo, Registrador Suplente.

Reg. 13679 – M. 201229 – Valor C\$ 775.00

FELIX PEDRO MIRANDA SALGADO, Apoderado (a) de CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DEL NORTE R.L (CECOOPSEMEIN R.L) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 010301.

Para proteger:

Clase: 31

Frijol.

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-002518 . Managua, cuatro de julio, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 13680 – M. 2099690 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de servicios CELUMANIX, clases 38 y 41 Internacional, Exp. 2012-000486, a Favor de CELUMANIX, SOCIEDAD ANONIMA., de la República de Nicaragua, bajo el No.2013097169 Folio 91, Tomo 305 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Marzo, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13681 – M. 2099674 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema RAMOS LABORATORIOS y Diseño, Exp. 2012-003584, a Favor de LABORATORIOS RAMOS, S. A., de

la República de Nicaragua, bajo el No.2013097172 Folio 36, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2013.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua quince de Marzo, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 13682 – M. 2097906 – Valor C\$ 775.00

ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ, Apoderado (a) de HA LOGISTICA DE CARGA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 070108.

Para proteger:

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil trece. Expediente. N° 2013-001797 . Managua, quince de mayo, del año dos mil trece. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

FE DE ERRATAS

En La Gaceta No. 69 con fecha Jueves 18 de Abril de 2013, se publicó el Registro número 7420, correspondiente a la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: **Delasalle**, por error de transcripción, el color con que se publicó no corresponde al presentado por el interesado, por lo que procedemos a publicarla de la manera correcta:

Delasalle

En La Gaceta No. 44 con fecha Jueves 7 de Marzo de 2013, se publicó el Registro número 3222, correspondiente a la Marca de Servicios: **CID Gallup Latinoamérica**, por error de transcripción se publicó con un logotipo incorrecto, por lo que procedemos a publicarla de la manera correcta:



En La Gaceta No. 156 con fecha Viernes 17 de Agosto de 2012, se publicó Fe de Errata de la Marca VIAJES AMÉRICA, por error de transcripción, en dicha publicación, se indica la fecha: 25/05/2012, **siendo lo correcto:** 28/05/2012.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 13757 – M.201718 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 141-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la licenciada **MIRIAM DEL CARMEN ALTAMIRANO HERNANDEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **241-060266-0015A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos las siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 426-2008, emitido por el Ministerio de Educación, a los quince días del mes de julio del dos mil ocho, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el catorce de julio del año dos mil trece. Garantía de Contador Público GDC-7896 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veinticinco días del mes de junio del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su calidad de secretaria de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese Colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1395** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MIRIAM DEL CARMEN**

ALTAMIRANO HERNANDEZ, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que iniciará el quince de julio del año dos mil trece y finalizará el catorce de julio del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 13644– M.201121 – Valor C\$95.00

Acuerdo Ministerial No. 142-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de contador publico, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **RIGOBERTO ANTONIO MEJIA LACAYO**, identificado con cédula de identidad ciudadana numero: 201-130464-0004G, a través de su Apoderado Especial, FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS, identificado con cedula de identidad ciudadana numero: 084-010162-0001J, acreditado con testimonio de escritura pública numero cinco (05) del ocho de junio del dos mil trece, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 108-2006, emitido por el Ministerio de Educación, el treinta y uno de marzo del año dos mil seis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el treinta de marzo del año dos mil once. Garantía de Contador Público GDC-7899 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el veintiocho de junio del dos mil trece y Constancia del colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida a los dos días del mes de julio del año dos mil trece.

II

Que Conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su Calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, Inscrito bajo el numero perpetuo

1037 siendo un depositario de fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y habiendo cumplido el solicitante de ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RIGOBERTO ANTONIO MEJIA LACAYO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el cinco de julio del año dos mil trece y finalizará el cuatro de julio del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg. 13828– M.202398– Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 147-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **RODRIGO ANTONIO LACAYO SUAREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 001-230474-0010C, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Américas, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis, registrado con el numero: 1620; Tomo: IV; del Libro de Registro de Titulo de esa Universidad, ejemplar de la Gaceta No. 223 del dieciséis de noviembre del año dos mil seis, en el que publicó certificación de su titulo; Garantía de Contador Público No. GDC-7898, emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguro y Reaseguros, “INISER” a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece y Constancia

del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua emitida a los diez días del mes de junio del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada María Elena Andino Pérez, en su calidad de secretaria de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrita bajo el número perpetuo **2575**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley:

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **RODRIGO ANTONIO LACAYO SUAREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que inicia el nueve de julio del año dos mil trece y finalizará el ocho de julio del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

Reg.13829 – M.202465 – Valor C\$95.00

Acuerdo C.P.A No 150-2013

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el licenciado **HAYLING JOSE BUZANO FLORES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-030376-0008P**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación:

Acuerdo Ministerial No. 411-2008, emitido por el Ministerio de Educación, a los quince días del mes de julio del año dos mil ocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el catorce de julio del año dos mil trece. Garantía de Contador Público GDC-7903 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, el dos de julio del dos mil trece y Constancia del Colegio de Contadores Publico de Nicaragua, emitida a los dos días de mes de julio del año dos mil trece.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Maria Elena Andino Pérez, en su calidad de secretaria de la junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese Colegio inscrito bajo el número perpetuo **2255**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **HAYLING JOSE BUZANO FLORES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante un quinquenio que iniciará el quince de julio del año dos mil trece y finalizará el catorce de julio del año dos mil dieciocho .

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el diez de julio del año dos mil trece.
(f) Héctor Mario Serrano Guillen, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 13646 - M. 201115 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la Republica de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo en Numero 064 Pagina 065 Tomo **XXX** del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas que lleva esta Dirección en el año dos mil trece, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, Bill J. Jiménez Méndez, Director Interino de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro La Junta Directiva del: **SINDICATO DE TRABAJADORES DE MARENA “JORGE MORALES VALLECILLO”**: Por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil trece, se procede a inscribir la Junta Directiva Sindical electa, dejando sin efecto la Certificación inscrita bajo Acta 020 Página 021 Tomo XXVIII del Libro de Inscripción de Cambios de Juntas Directivas de Sindicatos, correspondiente al año dos mil doce; la cual quedó integrada por: **Secretaría General:** Luis

Daniel García; **Secretaría de Organización:** Urania Lucia Meza Orozco; **Secretaría de Asunto Laborales:** Gloria María Bonilla Valle; **Secretaría de Actas y Acuerdos:** Xilonem Sotelo Salgado; **Secretaria de Finanzas:** Geral Rodríguez Castellón; **Secretaría de las Mujeres:** Indira del Rosario Quiroz; **Secretaría de Seguridad e Higiene Ocupacional:** Humberto Campos; **Secretaría de Jóvenes y Deportes:** Wilmer Rigoberto Pérez; **Secretaría de Capacitación Sindical:** Filiberto Hodgson; **Secretaria del Medio Ambiente:** Hazy García Velázquez; **SECCIONALES:** 1.- Beatriz Valverde Moncada; 2.- Oscar Danilo Lanuza M.; 3.- Claudia M. Ramos P.; **Secretaria Fiscal:** Álvaro José Castro Quintero.- **PERIODO DE DURACION:** Del día siete (07) de junio del año dos mil trece, al seis (06) de junio del año dos mil catorce; Managua, siete (07) de junio del año dos mil trece.- Certifíquese.-

Los datos concuerdan con su original; con el que fue debidamente cotejado; en la ciudad de Managua, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil trece.- (f) Lic. Bill J. Jiménez Méndez, Director de Asociaciones Sindicales (a.i.) Ministerio del Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 14352 - M. 204152 - Valor C\$ 145.00

CONVOCATORIA A LICITACION

LICITACIÓN SELECTIVA N° 13-2013

“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZO PERFORADO EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICO AGROPECUARIO “ARLEN SIU” EL SAUCE, LEÓN-INATEC”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 30-2013 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de “Estudio, Diseño y Construcción de Pozo en el CETA *Arlen Siu* El Sauce, León-INATEC”

2) Las obras antes descritas son financiadas con fondos propios provenientes de Inatec.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en Centro de Enseñanza Tecnico Agropecuario “Arlen Siu” El Sauce, León y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a Ciento Veinte **(120) días** calendario, contados a partir de la fecha de entrega de entrega del sitio según bitácora.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días 24 y 25 de Julio del 2013, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos), en

el área de Tesorería del Inatec frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja; el plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

7) La **visita al sitio** de la obra objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día **29 de julio** del corriente año a las **10:00 a.m.**

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar **el día 09 de Agosto del año 2013 a las 10:00 a.m.** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta** por un monto del **3%** del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art. 11 LCASP) y demás documentos de Representación de acrediten su elegibilidad.

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 02 de Agosto del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 06 de Agosto, en horario laboral.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la **División** de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: tlopez@inatec.edu.ni/fmunoz@inatec.edu.ni/tsoza@inatec.edu.ni

Managua 23 de Julio de 2013.

(f) Lic. Thelma Lucia López Toruño, Directora de Adquisiciones. **INATEC.**

Reg. 14351 - M. 204152 - Valor C\$ 570.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 022-2013**

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2013

"Compra de Libros de Ingles crossroads1, 2,3 levels I al IV Step forward No.1 students book y step forwar No.1 workbook".

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y

Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución de Inicio Motivada No.05-2013, emitida a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil trece, para calificar y evaluar la única oferta presentada en el procedimientos de Contratación Simplificada en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta N° 026-2013 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida el quince de Julio del año dos mil Trece, que fue recibida por esta Autoridad el dieciocho de Julio del año dos mil trece.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la Única oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las Especificaciones Técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en la carta de invitación.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por el Comité de Evaluación para el procedimiento Contratación Simplificada N° 05-2013 "**Compra de Libros de Ingles crossroads1, 2,3 levels I al IV Step forward No.1 students book y step forwar No.1 workbook**", contenidas en Acta N° 026-2013 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Contratación Simplificada N° 05-2012 "Compra de Libros de Ingles crossroads1, 2,3 levels I al IV Step forward No.1 students book y step forwar No.1 workbook", al oferente Oxford University Press México S.A, por la Suma de US\$ 104,165.00 (Ciento Cuatro Mil ciento sesenta y cinco Dólares Americanos) incluidos los impuestos correspondientes., de conformidad a lo establecido en el artículo numero 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega al Oxfor University Press Mexico, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de él mismo a suscribir el Contrato correspondiente y presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor de la oferta total.

CUARTO: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato); 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal); 3- Lic. Augusto Álvaro Castillo Castillo (Responsable Departamento de Compra Adquisiciones); 4- Rafael Siezar Márquez (Responsable de Control y Seguimiento); 5- Lic. Daysi Rivas Mercado (Unidad Solicitante).

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil Trece.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva **INATEC**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 23-2013**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2013

**“REHABILITACIÓN DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL
INSTITUTO WASPAN”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Azucena Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 18-2013, emitida el veintitrés de mayo del año dos mil trece, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley No. 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta N° 22-2013 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” del doce de Julio del año dos mil trece.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendación ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente de los alcances de obras, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento Licitación Pública N° 10-2013 “Rehabilitación de Residencia Estudiantil Instituto Waspan”, contenidas en Acta No. 22-2013 “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Publica 10-2013 “Rehabilitación de Residencia Estudiantil Instituto Waspan”, al oferente ING. JUAN ANTONIO RAYOS MAIRENA, hasta por la suma de **C\$ 4,006,125.72** (Cuatro Millones Seis Mil Ciento Veinte Cinco Córdobas Con 72/100).

TERCERO: Se delega a la Empresa Ing. Juan Antonio Rayos Mairena, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación del mismo a suscribir el Contrato correspondiente y presentar una Garantía de Contrato del 10% del valor de la oferta total.

CUARTO: Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato); 2- Dra. Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal); 3- Lic. Augusto Álvaro Castillo Castillo (Responsable de Compra); 4- Lic. Rafael Siezar Márquez (Responsable de Control y Seguimiento); 5- Ing. Huáscar Noel Gutiérrez García (Unidad Solicitante).

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, del día veintidós del mes de Julio del año dos mil trece.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva **INATEC**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 24-2013**

LICITACIÓN SELECTIVAN° 10-2013

“ADQUISICIÓN DEVEHICULOS”.

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 29-2103, emitida a los cinco días del mes

de julio del año dos mil trece, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación Selectiva N° 10-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante Acta N° 25-2013 de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Oferta” Emitida el dieciséis julio del año dos mil trece, que fue recibida por esta Autoridad el diecisiete de Julio del año dos mil trece.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en los bienes solicitados.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas:

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento Licitación Selectiva N° 10-2013 “**Adquisición de Vehículos**”, contenidas en Acta N° 25-2013 de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva N° 10-2013 “**Adquisición de Vehículos**”, al oferente: **AUTONICA S.A.**, por la Suma de C\$ 2, 133,092.00 (Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Noventa y Dos Córdobas Netos) de conformidad a lo establecido en el artículo número 47 de la Ley 737.

TERCERO: Se delega al **Lic. Carlos Humberto Sandino Cuadra**, para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre y representación de: **AUTONICA S.A.**, para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Thelma Lucía López Toruño (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Dra. Concepción Sánchez Toruño, 3- Lic. Álvaro Castillo, 4- Lic. Rafael Siezar, 5- Lic. Guisselle del Socorro Pérez Sotomayor

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintidós días del mes de Julio del año dos mil trece.

(f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez**, Directora Ejecutiva **INATEC**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 14350 - M. 204170 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 91 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, invita a posibles oferentes a participar en el proceso que se describe a continuación, cuya invitación estará publicada en la página www.nicaraguacompragob.ni a partir del día veintiséis de Julio del año en curso

| Modalidad y Número de Licitación | Denominada/objeto | Fecha y Número de Resolución | Tipo de documento publicado |
|--|---|------------------------------|-----------------------------|
| Contratación Simplificada No. 14/2013 | Arriendo de Local para albergar al Juzgado Local, Civil, del Viejo Chinandega | 53/2013 18/07/2013 | Invitación |

Managua, Nicaragua, Julio de 2013.

(F) **KAREN GONZALEZ MURILLO**, División de Adquisiciones CSJ

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 12710 – M. 628927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0027, Partida N°. 15088, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NOELIA DEL CARMEN ZAMORA GALEANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12711 – M. 636196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo

del Folio N°. 0027, Partida N°. 15089, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

URSULA DEL CARMEN ZAMURIA, Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12712 – M. 635231 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0028, Partida N°. 15090, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO LACAYO CASTILLO, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12713 – M. 1531809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0028, Partida N°. 15091, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA VANESSA SANCHEZ AVELLAN, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12714 – M. 651039 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0029, Partida N°. 15092, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KATHERINE MARIA JOSE CRUZ GUEVARA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12715 – M. 643765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0029, Partida N°. 15093, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DENIS GUSTAVO FARIÑAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12716 – M. 632386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0030, Partida N°. 15094, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE LUIS FLORES SANTANA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12717 – M. 531862 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0030, Partida N°. 15095, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARJOURIE JAMILETH GONZALEZ ROBLETO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12718 – M. 643945 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0031, Partida N°. 15097, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YORLENE MARIA RAMIREZ MERLOS, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12719 – M. 652340 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0032, Partida N°. 15098, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

INDIRA ELIMAR CASTILLO VALLADARES, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12720 – M. 600589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0033, Partida N°. 15101, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA GOMEZ PEREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12721 – M. 638724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0034, Partida N°. 15102, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GLORIA MARIEL FONSECA MORAZAN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12722 – M. 705143 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0034 Partida N°. 15103 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ILSA ANDREA MEDRANO CAMPBELL, Natural de Laguna de Perlas, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del

Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del dos mil trece. Directora.

Reg. 12723 – M. 625842 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0035, Partida N°. 15104, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CONCEPCION DE MARIA CANO GARCIA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del dos mil trece. Director (a).

Reg. 12724 – M. 610303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0035, Partida N°. 15105, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS CARLOS ESPINOZA TORREZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

nueve días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del dos mil trece. Director (a).

Reg. 12725 – M. 687689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0036, Partida N°. 15106, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROGER ALBERTO ABURTO VILLALTA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Villalta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del dos mil trece. Director (a).

Reg. 12726 – M. 599090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0036, Partida N°. 15107, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN GISSELLE GUIDO DUARTE, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del dos mil trece. Director (a).

Reg. 12727 – M. 65454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0037, Partida N°. 15108, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BLANCA CRISTINA VIDAURRE CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del dos mil trece. Director (a).

Reg. 12728 – M. 639216 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0037, Partida N°. 15109, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DELVIS ANASTACIO REYES LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del dos mil trece. Director (a).

Reg. 12729 – M. 1531811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo

del Folio N°. 0038, Partida N°. 15110, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ SOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del dos mil trece. Director (a).

Reg. 12730 – M. 1424081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0038, Partida N°. 15111, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JIMY BOANERGE GOMEZ SOTELO, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del dos mil trece. Director (a).

Reg. 12731 – M. 696352 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0039 Partida N°. 15112 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA GABRIELA SABALLOS RUIZ, Natural de

Cuernavaca, Estados Unidos Mexicanos, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril de dos mil trece. Directora.

Reg. 12732 – M. 619245 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0039, Partida N°. 15113, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA GABRIELA MENDOZA MENDOZA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12733 – M. 866457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0040, Partida N°. 15114, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISTHIAN VANESSA MOLINA GARCIA, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12734 – M. 642748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0040, Partida N°. 15115, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DARYL SAID PALLAIS RAUDEZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12735 – M. 284536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0041, Partida N°. 15116, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROXANNA JEANETH ZELAYA PICADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12736 – M. 636403 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0041, Partida N°. 15117, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUIS MANUEL SANCHEZ, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12737 – M. 304374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Director de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0042, Partida N°. 15118, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEJANDRO MIGUEL DE ARRIBA BARANDA, Natural de Zaragoza, España, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril de dos mil trece. Directora.

Reg. 12738 – M. 640414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo

del Folio N°. 0042, Partida N°. 15119, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HAZELL GIOVANNIA SEVILLA MERCADO, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12739 – M. 6279482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0043, Partida N°. 15120, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN JOSE LOPEZ POVEDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12740 – M. 687614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0043, Partida N°. 15121, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUDITH VANESSA VADO BALTODANO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12741 – M. 621081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0044, Partida N°. 15122, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO ALFARO MENDOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12742 – M. 606995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0044, Partida N°. 15123, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ENRIQUE JOSE SANCHEZ, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Biología y Recursos**

Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12743 – M. 624086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0045, Partida N°. 15124, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ SALINAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ecología y Recurso Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12744 – M. 595908 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0045, Partida N°. 15125, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANAIS DEL SOCORRO SABALLOS SOMARRIBA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera

Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12745 – M. 650882 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0046, Partida N°. 15126, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JACQUELINNE CAROLINA RIVAS MIRANDA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12746 – M. 272745 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0046, Partida N°. 15127, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA MARIANELA MENDOZA MOJICA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12747 – M. 660091 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0047, Partida N°. 15128, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANIELKA RAQUEL OROZCO CORDERO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12748 – M. 593534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0047, Partida N°. 15129, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARELY LISSETH ZAMURIA JARQUIN, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil diez. Director (a).

Reg. 12749 – M. 636768 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0048, Partida N°. 15130, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANIELKA FABIOLA RUIZ PICADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12750 – M. 633418 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0048, Partida N°. 15131, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELVIS JOSE GONZALEZ SALVATIERRA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12751 – M. 634102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0049, Partida N°. 15132, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ SERRANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12752 – M. 627704 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0049, Partida N°. 15133, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MASSIEL NOELIA HIDALGO ROCHA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12753 – M. 668952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0050, Partida N°. 15134, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SILVIO AMERICO ALVIR RAMIREZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12754 – M. 646001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0050, Partida N°. 15135, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YELBA GERALDINA GONZALEZ CRUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12755 – M. 316234 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0051, Partida N°. 15136, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUZ ADILIA MEDINA PAZ, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12756 – M. 652107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0051, Partida N°. 15137, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA PATRICIA GUTIERREZ MENDOZA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12757 – M. 656032 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0052, Partida N°. 15138, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MODESTA ROCHA OCAMPOS, Natural de San Dionisio, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12758 – M. 621885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0052, Partida N°. 15139, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSCAR EMMANUEL NARVAEZ MARTINEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, nueve de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12759 – M. 662382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0053, Partida N°. 15140, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANIELKA SCARLETH CAJINA CRUZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12760 – M. 153812 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0053, Partida N°. 15141, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANNETTE CHARLOTTE ROMERO OBREGON, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12761 – M. 668482 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0054, Partida N°. 15142, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDUARDO JOSE JARQUIN MAYORGA, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12762 – M. 662378 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0054, Partida N°. 15143, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN ANIELKA DAVILA TORRES, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12763 – M. 628922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0055, Partida N°. 15144, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA DORA SANCHEZ SALGADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y

las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 12764 – M. 638575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0055, Partida N°. 15145, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARICE PAYAN GUTIERREZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de abril del año dos mil trece. Director (a).

SECCION JUDICIAL

Reg. 6347 - M. 162551/202553 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Trámítase nombramiento de Guardador ad litem para los demandados señores JAIME ALFONSO BOW LOPEZ, DILCIA HURTADO VANEGAS, ROGER JOSE CALERO HURTADO, HORTENSIA HURTADO VANEGAS, PATRICIA VANESSA CALERO HURTADO, AGUSTIN ALBERTO RIVAS VELASQUEZ, BLANCA ROSA MARIN, VIUDA DE ROJAS, LUIS RIVAS VELASQUEZ, FRANKLIN ROJAS MARIN, MENA MARLENE REYES BRENES, CLAUDIA HIZEL LANUZA DIAZ, MERCEDES DIAZ OLIVAS, HAIDEE MERCEDES LANUZA, MARTHA AZUCENA GAITAN conocida como MARTHA AZUCENA GAITAN NICARAGUA, HENRY CALIXTO ALEMAN ZAMORA, JEANNETTE MERLO SERRANO Y GLORIA ESPERANZA URBINA MARTINEZ, por edictos que se publicaran en un diario de circulación nacional. Managua, a las doce y treinta y cuatro minutos de la tarde del veinticuatro de octubre de dos mil doce. JUEZA PATRICIA BRENES ALVAREZ, Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

Secretaria IRRADIZA

ASUNTO: 001093-0402-2003CV.

3-3

Reg. 13648 - M. 201183 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y emplazase por medio de Edictos al demandado señor RONEL FRANCISCO URRUTIA NARVAEZ para que dentro del término legal de cinco días después de publicados los respectivos edictos comparezca a contestar la demanda de **disolución del vínculo Matrimonial**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no lo hiciere, todo de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38. Dado en el Juzgado Primero de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua, a las diez y dos minutos de la mañana, del veintitrés de mayo de dos mil doce.

(F) DRA. MARIA JOSÉ ARAUZ HENRÍQUEZ, Juzgado Primero de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua.

Asunto No. 0101107-ORM1-2011-FM

(f) Secretario.

EMANFLMI

3-1

Reg. 13358 - M. 199908 - Valor C\$ 870.00

CERTIFICACIÓN

DR. CARLOS ZUNIGA NUÑEZ, Abogado y Juez Suplente Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua, **CERTIFICA: Sentencia 695**, copiada en el Libro II Tomo 170, Folios 620 y 621 del Libro Copiador de Sentencias que lleva este despacho judicial en el año dos mil ocho; todo dentro de Expediente No. 917-0402-2007 FM Reposición de certificado de Depósito interpuesto, por la señora: ROSALBA LÓPEZ; en contra del BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. se encuentra Sentencia que íntegra y literalmente dice: **JUZGADO SEGUNDO DISTRITO CIVIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA**. Veintisiete de octubre de dos mil ocho. Las doce de la tarde.- **VISTOS RESULTAS:** A las diez y quince minutos de la mañana del dieciséis de Mayo del año dos mil siete, compareció el Abogado José Gutiérrez Gutiérrez, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora Rosalba López, mayor de edad, casada, Ama de Casa, de este domicilio, expresando que su mandante adquiero del Banco de la Producción (BANPRO) un certificado de Depósito a Plazo con el número 0139412 que corresponde al monto de Tres mil novecientos treinta y dos dólares Norteamericanos (U\$ 3,932.00), siendo que dicho certificado se le ha perdido a su mandante, comparece a solicitar la Reposición del mismo a favor de su mandante.- Se mando a oír al Banco de la Producción (BANPRO) para que alegara lo que tuviera a bien, quien no compareció.- Por auto se abrió a prueba la presente causa y la parte actora solicitó se tuviera como tal el documento en que se le explica el procedimiento para reponer un certificado de depósito y así mismo solicitó se girara oficio a la institución bancaria a fin de que ésta

informara si en realidad la señora López es dueña de dicho certificado y si informó a la institución bancaria sobre el extravío del mismo y que se recepcionen testificales.- Por auto se tuvo como prueba la documental señalada y en cuanto a la solicitud de recepción de testigos no se dio lugar por cuanto no cumplió con lo establecido en el arto. 1320 Pr. La parte actora solicitó se tuviera como prueba documental fotocopia de certificado a plazo, a lo que se accedió por medio de auto. Por auto se ordenó girar oficio a la institución bancaria BANPRO a fin de que informara sobre la presente solicitud, y se giró el correspondiente oficio.- Siendo el caso a resolver: **SE CONSIDERA: I.-** Que la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado de Títulos Valores debe ser tramitado conforme a lo establecido en la "Ley General de Titulo Valores", la cual en su artículo 89 señala que: "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso..."; en adición, a esto se debe tener presente lo que establece el artículo 91 de la norma pre citada que consagra "Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: Decretara la cancelación del título".- **II.-** Que durante el periodo probatorio se tuvo como prueba a favor de la parte actora Carta dirigida a la señora Rosalba López emitida por el Banco de la Producción (BANPRO) en la que se le indica el procedimiento que debe de seguir para la reposición de su certificado de depósito, así como también fotocopia del certificado de depósito número 139412 a nombre de la señora Rosalba López, lo que permite la aplicación del precepto legal establecido en el artículo 102 de la "Ley General de Titulo Valores".-**POR TANTO:** De conformidad a lo expuesto y considerandos anteriores y arto 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil y la "Ley General de Títulos Valores"; LA SUSCRITA JUEZ RESUELVE: **I.** Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado, en consecuencia repóngase y cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo de la Señora Rosalba López, del Banco de la Producción (BANPRO) número 0139412 que corresponde al monto de Tres mil novecientos treinta y dos dólares Norteamericanos (U\$ 3,932.00), y que vencía el día diecinueve de diciembre del año dos mil seis.- **II.-** Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante.- **III.- COPÍESE Y NOTIFÍQUESE.- (f) P. BRENES A.- Juez.- (f) Elvis D. Martínez.- Srio.-** Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado y consta de un folio útil que firmo, sello y rubrico en la ciudad de MANAGUA, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-

(f) Doctor. CARLOS ZUNIGA NUÑEZ Juez Suplente Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

SECRETARIA/ACTUACIONES:

(f) Lic. YAMILETH GARCIA LOPEZ.

3-2